

DOÑA M^a ROSA RICCA RIBELLES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2.015, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- ASIGNACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

Tras las pasadas elecciones locales de fecha 24 de Mayo de 2015, se celebró sesión plenaria el 13 de Junio de 2015, quedando constituida la nueva Corporación Municipal.

Como quiera que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se deben constituir en Grupos Políticos, sin que nadie pueda pertenecer simultáneamente a más de un grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del ROF, constituyéndose mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

Considerando que los Grupos Políticos se han constituido, en la forma legalmente establecida.

Resultando que el Pleno de la Corporación puede asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo idéntico para todos los Grupos, y otro variable en función de miembros de cada uno de ellos, conforme dispone el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

En consecuencia con lo anterior, considerando la organización municipal y las responsabilidades de los Grupos Municipales, y lo preceptuado en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Visto el informe nº 123 C-15, de fecha 14 de Julio de 2015 emitido por la Secretaría-Intervención, que obra en el expediente, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7), cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Alternativa por Sanlúcar (3), Grupo Popular (1) y seis votos en contra del Grupo Independiente Sanluqueño (5) y Grupo Izquierda Unidad Los Verdes (1), adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual, se asigna a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:


- Componente Fijo: 975,00 euros mensuales a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

- Componente Variable: 25,00 euros mensuales por cada uno de los miembros de la Corporación que integre el grupo político de que se trate.

SEGUNDO.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO.- Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ptK+PJhXXXnv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	22/07/2015 10:13:59	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	22/07/2015 08:51:32	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ptK+PJhXXXnv9xDvPyF9LA==			

mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

CUARTO.-El abono de estas asignaciones económicas se producirá con efectos del día 1 de Julio de 2015.

QUINTO.- El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en las partidas presupuestarias 0800/912/482.


SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la Intervención Municipal de Fondos y a los Grupos Políticos Municipales.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor, a diecisiete de Julio de dos mil quince.

Vº. Bº
El Alcalde,

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ptK+PJhXXXnv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	22/07/2015 10:13:59	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	22/07/2015 08:51:32	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ptK+PJhXXXnv9xDvPyF9LA==			